

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---|
| proceso | Ordinario laboral |
| demandante | Rubén Darío Giraldo Zuluaga |
| demandado | Municipio de Cocorná y otros |
| radicado | 05 697 31 12 001 2022-00147 00 |
| instancia | Primera |
| asunto | Tiene notificado por conducta concluyente |
| providencia | Auto interlocutorio Nro. 308 |

Conforme al poder allegado a la Secretaría del Juzgado, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, del auto admisorio de la demanda, una vez se notifique esta providencia.

Se reconoce personería a la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., representada legalmente por el abogado DUBERNEY RESTREPO VILLADA, con T P 126.832 del C S de la J, para que represente al mentado demandado en este asunto. Por Secretaría envíese el correspondiente enlace del expediente para que el abogado de la parte demandada efectúe una adecuada defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 039 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 15 de junio del año 2023

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria